

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE DICIEMBRE DE 2024
ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONDUZCA LA INVESTIGACIÓN POR LOS ACTOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO TIPIFICADO EN EL NUMERAL 216 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS (JUECES, MAGISTRADOS Y MINISTROS), QUE EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL SE COALIGARON PARA PRIVAR DEL DERECHO AL ACCESO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN SUBSTANCIANDO ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, AUSENTÁNDOSE DE SUS PUESTOS INDEBIDA E ILEGALMENTE, CON EL FIN SUSPENDER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU VERTIENTE DE IMPARTICIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE JUSTICIA EN LOS TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D, inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123, 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 15 de septiembre de 2024, el entonces Presidente Constitucional de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL”**, la cual tiene como objeto medular instaurar un cambio a profundidad al Sistema Judicial Mexicano.

Llegar a este punto histórico sólo fue posible al esfuerzo, entendimiento, sensibilidad y compromiso con el pueblo de México, de compañeros de lucha que desde sus curules federal y locales; y los senadores, en sus escaños, votaron a favor de una restructuración del Poder Judicial, hecho que fortalece el sistema democrático dotándolo de los cambios necesarios para que el funcionamiento y operatividad a través de propuestas que promueven la participación ciudadana, haciendo el Poder Judicial más accesible y cercano al pueblo.

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ DIPUTADO LOCAL

Entre los aspectos más relevantes de esta Reforma Constitucional al Poder Judicial, se encuentra:

- 1.- Elección de Jueces, Magistrados, Ministros, Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistrados Electorales, a través de voto popular;
- 2.- Reestructuración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (se suprimen las Salas y se reduce el número de integrantes de la Corte, de 11 a 9 Ministros);
- 3.- Duración de 9 años en el encargo de quienes se desempeñarán los Jueces, Magistrados y Ministros, con posibilidad de ser reelectos, y su salario no podrá ser superior al de la Titular del Poder Ejecutivo, tal como lo dispone el numeral 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 4.- Reestructuración progresiva de los integrantes del Poder Judicial. En 2025 será la primera elección para votar a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a un porcentaje de magistrados;
- 5.- Implementación de la figura jurídica de juez sin rostro en casos de crimen organizado;
- 6.- Combate a la corrupción, a través de la prohibición de la creación y mantenimiento de fondos y fideicomisos que no estén expresamente previstos por la Ley; y
- 7.- Creación del Órgano de Administración Judicial y Tribunal de Disciplina Judicial, para sustituir al Consejo de la Judicatura Federal, para garantizar el principio de imparcialidad en los asuntos en los que los integrantes del Poder Judicial sean parte.

La elección popular de las personas que aspiren integrar el Poder Judicial fomenta que quienes pretendan ocupar estos cargos, sean profesionistas que en el desempeño de sus anteriores encargos hayan actuado con probidad, integridad y que sean conocidos por su pueblo, lo cual incentiva un modelo de impartición de justicia que realmente responderá a las necesidades actuales de los mexicanos, que han adolecido durante las antiguas administraciones una violencia institucional por la ineficiencia y corrupción que imperaba al interior del Poder Judicial, hecho que mermaba el acceso a la justicia de miles de personas, por lo cual esta reforma abona a erradicar la impunidad que prevalece actualmente.

El problema que representan las células criminales, principalmente los carteles del crimen organizado, valiéndose de presiones, amenazas, chantajes, han coaccionando a integrantes del poder judicial encontrar algún recoveco e inconsistencia procesal para emitir una sentencia absolutoria, y en caso de no hacerlo, estos criminales advierten que dañaran a sus familiares a los jueces mismos, situación que se prevé con las recientes adiciones al artículo 20, Apartado A, fracción X, que integra la figura jurídica de los jueces sin rostro”, para garantizar las medidas necesarias para preservar la seguridad e identidad de las personas juzgadas.

En suma, la reestructuración al Poder Judicial garantiza la seguridad jurídica, celeridad y acceso a la justicia para un pueblo que merece un Sistema Judicial que atienda el contexto actual que sea pilar de la reivindicación de los derechos humanos de los justiciables, así como proteger la integridad de los Jueces, Magistrados y Ministros que serán encargados de impartir y aplicar el marco normativo, por lo cual esta Reforma atiende de manera amplia e integral tanto a justiciables como a los impartidores de justicia.

PROBLEMÁTICA

Los Grupos Parlamentarios del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), Partido del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM), que conforman la coalición que impulsa el segundo piso de la Cuarta Transformación, se ha caracterizado por ponderar el interés superior del pueblo mexicano, sobre cualquier interés mezquino y particular, lo cual nunca se ha contrapuesto con el espíritu democrático que se ha respetado en todo momento.

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

Prueba de ello lo fue que la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, que preside el Diputado Juan Ramiro Robledo Ruíz (MORENA), aprobó votación económica y unánime, autorizar nueve foros denominados Diálogos Nacionales para la Reforma Constitucional al Poder Judicial, que empezaron a partir de 27 de junio de la presente anualidad, con la finalidad de que en conjunto con los ponentes -integrantes del Poder Judicial- pudieran llegar a un consenso, de tal manera, que si implicaba adecuaciones, estas fueran armónicas como consecuencia de un intercambio de ideas incluyente.

Aunado a ello, diputados de las fracciones parlamentarias de la Cuarta Transformación, durante meses realizaron asambleas y mesas de diálogo, para informar a los ciudadanos acerca de todo lo que implicaba la iniciativa de Reforma Constitucional al Poder Judicial, porque es una obligación de nosotros como representantes populares informar y dar a conocer reformas de esta magnitud que responden a las necesidades imperantes del pueblo mexicano.

Fruto de las acciones antes mencionadas se concluye que en todo momento existió la buena fe y voluntad de parte del Poder Legislativo de mantener un canal de dialogo abierto, incluyente y flexible para intercambiar perspectivas para abonar a la Reforma en Materia Judicial, que no es más que una reivindicación de derechos de todo un pueblo que ha vivido décadas sumergido en la impunidad; así como una campaña intensa de informar al pueblo de los derechos que votaría el H. Congreso de la Unión, y los Congresos de las Entidades Federativas.

No obstante, aunque siempre prevaleció la intención de mantener un puente de comunicación sano y nutrido, los foros fueron utilizados de manera facciosa para defender los derechos, mejor dicho, privilegios que acapara la cúpula de poder del Poder Judicial, por lo cual nunca hubo propuestas referente a los puntos que son la esencia de la Reforma Constitucional al Poder Judicial.

Como si no fuera suficiente la poca seriedad con la que tomaron los foros dedicados al intercambio plural de ideas, los trabajadores del Poder Judicial **durante 70 días los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, desde el 19 de agosto hasta el 24 de octubre de la presente anualidad determinaron ausentarse de sus cargos sin que esta estuviera fundada en el derecho a huelga, vulnerando a miles de justiciables** que fueron privados de acceder a una justicia pronta y expedita, siendo víctimas de quienes tienen la obligación moral y legal de proteger los más altos valores y los bienes jurídicos tutelados como lo son la propiedad, el medio ambiente, libre pensamiento y manifestación de ideas, la integridad física, sexual y emocional, la salud, la libertad y la vida. Al contrario, en el afán de mantener los privilegios que han ostentado históricamente, no les ha importado negar el acceso a la justicia a las cientos de miles de personas que tienen un proceso judicial en **los juzgados y salas que indebidamente fueron cerrados**, en los cuales están el juego libertades y patrimonios; pero los integrantes del Poder Judicial (Jueces, Magistrados y Ministros) coaligados irresponsable e ilegalmente, durante semanas en un afán de revertir una Reforma que a todas luces era más que necesaria para reencauzar la verdadera función del Poder Judicial, obstruyeron la impartición de justicia sin tener una finalidad.

CONSIDERACIONES

Único.- Artículo 216 del Código Penal Federal:

“Cometen el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley o reglamento, impedir su ejecución o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas [...]

Al que cometa el delito de coalición de servidores pública se le impondrá de dos a siete años de prisión [...] destitución e inhabilitación de dos a siete años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos”.

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONDUZCA LA INVESTIGACIÓN POR LOS ACTOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO TIPIFICADO EN EL NUMERAL 216 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS (JUECES, MAGISTRADOS Y MINISTROS), QUE EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL SE COALIGARON PARA PRIVAR DEL DERECHO AL ACCESO E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN SUBSTANCIANDO ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, AUSENTÁNDOSE DE SUS PUESTOS INDEBIDA E ILEGALMENTE, CON EL FIN SUSPENDER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU VERTIENTE DE IMPARTICIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE JUSTICIA EN LOS TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL.

Dado en el H. Recinto Legislativo de Donceles
02 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE



VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ

Título	Proposición PODER JUDICIAL
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_REFORMA_JUDICIAL.pdf
Id. del documento	65d7df2511fc2599a164bdc3def9a693e6035bfb
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

	02 / 12 / 2024 22:34:38 UTC	Sent for signature to Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) from gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx IP: 201.141.24.77
	02 / 12 / 2024 22:34:57 UTC	Viewed by Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.24.77
	02 / 12 / 2024 22:35:15 UTC	Signed by Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.24.77
	02 / 12 / 2024 22:35:15 UTC	The document has been completed.